



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Procedo por Secretaría a practicar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso Ejecutivo, referencia No 2022-00024-00 con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, artículo 2º, en el en los siguientes términos:

LIQUIDACION COSTAS			
Agencias En Derecho		\$	6.622.077,91
Sentencia 29 junio de 2022			
TOTAL		\$	6.622.077,91

SON: SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/L


BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria



Rad: 2022-00024-00

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo, promovido por la sociedad Banco Popular S.A. en contra de la señora Betty Luz Hernández Hernández, informándole que se encuentran liquidadas las costas.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 12 de julio de 2022.


BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaría

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria cumple con los requisitos de Ley, por cuanto se tuvieron en cuenta los rubros cuya comprobación obra en el expediente, se procederá a ordenar su aprobación tal como lo preceptúa el artículo 366 del CGP.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas efectuada por Secretaría. Por la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.622.077,91)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88320f61aa210f3064e12402df8bb4d93afa719daadc05865162a98e502790d1**

Documento generado en 12/07/2022 01:50:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>